



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

1877 - 2017
140
AÑOS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018

2017 - "Año de las Energías Renovables"

Exp.10030/2016

Córdoba **26 ABR 2017**

VISTO:

En las presentes actuaciones la Bib. Claudia Méndez, a cargo de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita se suscriba una Cláusula Addenda al Contrato celebrado con el Sr. Gustavo José PRIETO, bajo la modalidad de Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) y autorizado por RD N° 878/2017;

CONSIDERANDO:

- Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 05/12;
- Que cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas (fojas 39);
- Que, cuenta con el Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico de la Facultad (fojas 40);

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar la suscripción de una Cláusula Addenda al Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) suscripto con el Sr. Gustavo José PRIETO, desde el 01 de abril de 2017 hasta el 22 de marzo de 2018, obrante de fojas 38 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: La dependencia contratante deberá dar cumplimiento al registro en el Sistema de Gestión de Contratos - Micuré, conforme lo establece el Art. 10 de la Ord. 05/2012 HCS.

Art. 3º: Protocolizar y girar al Área Económico Financiera.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc. jvt

1204

ADENDA

Modificación del contrato de locación de servicios entre LA UNC y GUSTAVO JOSE PRIETO, aprobado por resolución Decanal nro: 878/2017.



CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATADO percibirá un incremento adicional a la remuneración oportunamente pactada que asciende a la suma de **pesos dos mil (\$2000.00)** y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1204